

2 de septiembre de 1939

Los menores no podrán acudir a los cinematógrafos

Burgos.— El Ministerio de la Gobernación ha acordado, mediante orden que hoy publica el Boletín Oficial, la prohibición a los menores de 14 años de asistir a la proyección de películas excepto las producidas por Cinematografía y la Dirección de Propaganda, hasta que la Junta de Censura proceda a su calificación. Se establece además que en el futuro, los menores no podrán acudir a las sesiones ordinarias de los cinematógrafos y se obliga a las empresas de estas salas a progra-

mar en sesión diurna de domingos, festivos y vacaciones programaciones para menores que obligatoriamente incluirán películas de contenido educativo y patriótico. Esta prohibición no constará en ningún caso en los carteles, anuncios y propaganda de las películas de los cinematógrafos. Los menores de 4 años podrán tener acceso a las sesiones ordinarias siempre que vayan acompañados por sus padres

Queda prohibida la asistencia de menores de 14 años a las sesiones ordinarias de cinematógrafos
Burgos 1, 12 noche. El Boletín Oficial publicará mañana una ley de la Jefatura del

